



Resolución Directoral

8 MAR 2009

FECHA, _____



VISTO; El Expediente N° 135-2009, de fecha 09-03-2009, mediante el cual la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, solicita se proyecte Resolución en la cual se dispone SUSPENSIÓN Sin Goce de Remuneraciones, a Don **Luis Eulogio DEDIOS SORIA**, con el cargo de MEDICO CIRUJANO I, Nivel 2, servidor nombrado del E.S.I-3 Yápatara; destacado al ES.II-1_Hospital Chulucanas, con Resolución Directoral N° 087-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-DRedsMCH-DE-OA-UREH-LEG. De fecha 03 de Febrero 2009; Por **ABANDONO - INCUMPLIMIENTO A SU LABOR,**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 21° Son obligaciones de los servidores: inciso a) Cumplir Personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; inciso b) salvaguardar los intereses del estado y emplear austeramente los recursos públicos; inciso c) Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos; d) conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacidad para un mejor desempeño; de acuerdo al Decreto Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico,



De conformidad al Artículo 23° Son prohibiciones a los Servidores Públicos: inciso a) Realizar actividades distintas a su cargo durante el horario normal de trabajo, salvo labor docente Universitaria; de acuerdo al Decreto Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico,



Que el Artículo 126° Todo funcionario o servidor de la administración Pública, cualquiera fuera su condición, esta sujeto a las obligaciones determinadas por la ley y el presente reglamento; Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa

Mediante el Artículo 128°, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del fondo de asistencia y estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dicho descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen la sanción correspondiente; Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa



Resolución Directoral

FECHA, 19 MAR 2009

De conformidad con la Ley del Ministerio de Salud, aprobada con Ley N° 27657, D. L. N° 22867 que norma la Desconcentración de los Sistemas Administrativos, D. Supremo N° 051-91-PCM, D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley 28411, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobado con Ley N° 29289;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, visación Equipo de Personal, Dirección, Asesoría Legal Externa, con la Visación y Aprobación de la Unidad de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER Sin Goce de Remuneraciones, Por ABANDONO - INCUMPLIMIENTO A SU LABOR, a partir del 17/03/2009 hasta el 16/04/2009, al servidor, Don **Luís Eulogio DEDIOS SORIA**, con el cago de MEDICO CIRUJANO I, Nivel 2, servidor nombrado del E.S.I-3 Yápatera; destacado al ES.II-1_Hospital Chulucanas, con Resolución Directoral N° 087-2009-GOB-E-PIURA-DRSP-DRedsMCH-DE-OA-UREH-LEG. De fecha 03 de Febrero 2009; debiéndose reincorporar a su Centro de Labores a partir del 17 de Abril del 2009.

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa, Archivo de Dirección del Hospital Chulucanas e interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Cc: Archivo
MAAP/ELLY/MSG/jsv

DIRECCION GENERAL DE SALUD PIURA
ES II HOSPITAL CHULUCANAS
Manuel A. Arrunategui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10034